



VISTO: El Informe N° D000001-2025-SUTRAN-UR-FNJ, del Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales solicitado por el servidor Xavier Leonardo Huamani Domínguez, Analista Programador de Sistemas I de la Oficina de Tecnología de Información; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que se la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que se materializan a través de resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 100-2020-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación del servidor Xavier Leonardo Huamani Domínguez, como Analista Programador de Sistemas I de la Oficina de Tecnología de Información, a partir del 25 de agosto de 2020, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de diciembre de 2024, el servidor Xavier Leonardo Huamani Domínguez, Analista Programador de Sistemas I de la Oficina de Tecnología de Información, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales a partir del 03 de enero al 03 de julio de 2025, por ciento ochenta (180 días calendario);

Que, a través del Memorando N° D002956-2024-SUTRAN-OTI, el Jefe del servidor Xavier Leonardo Huamani Domínguez, Analista Programador de Sistemas I, en calidad de Jefe inmediato del citado servidor, expresa su opinión favorable autorizando la procedencia de la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones formulada por el referido servidor;

Que, a través del Informe N.° D000001-2025-SUTRAN-UR-FNJ, del Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, considerando que dicha licencia cuenta con la autorización correspondiente de la jefe inmediato y que se encuentra conforme con el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales solicitado por el servidor Xavier Leonardo Huamani Domínguez, por el periodo que va del 03 de enero al 03 de julio de 2025, por ciento ochenta (180 días calendario);

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, al servidor Xavier Leonardo Huamani Domínguez, Analista Programador de Sistemas I de la Oficina de Tecnología de Información de la Sutran, licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, por el periodo que va del 03 de enero al 03 de julio de 2025, ciento ochenta (180 días calendario).

Artículo Segundo.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración; a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, al servidor Xavier Leonardo Huamani Domínguez, Analista Programador de Sistemas I de la Oficina de Tecnología de Información de la Sutran, y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

CARLOS ENRIQUE BERECHÉ GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: ZJCN2PS

